

PAUTAS PARA UN USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE EN EL ÁMBITO ACADÉMICO.

1. En la **comunicación oral** se seguirán las siguientes opciones:

- a) Utilizar, cuando sea posible términos colectivos inclusivos (el alumnado, el profesorado, etc).
- b) Utilizar el género más abundante en el aula, es decir, el femenino si hubiera mayoría de alumnas y el masculino si hubiera mayoría de alumnos.
- c) Utilizar la denominación doble. En este caso se intentará utilizar las formas en orden alfabético (alumnas y alumnos, profesoras y profesores, actores y actrices etc.). No se recomienda el uso excesivo de esta opción sino su alternancia.
- d) Sustituir los pronombres o artículos por otros sin distinción de género (quien, alguien, etc) o por el uso de la segunda persona.

2. En la **comunicación escrita** y la redacción de documentos y materiales docentes y administrativos se seguirán las siguientes pautas:

- a) Utilizar el femenino o el masculino correspondiente a la persona concreta a quien nos referimos.
- b) Sustituir el colectivo masculino por otro que recoja ambos géneros.
- c) Omitir los pronombres y/o artículos o sustituirlos por otros sin distinción de género o por el uso de la segunda persona.
- d) Duplicar los términos para utilizar ambos géneros. En este caso se duplicarán también los artículos y los adjetivos asociados. Se desaconseja el uso exclusivo o excesivo de esta opción (particularmente en textos largos).
- e) Utilizar la barra inclinada para la expresión de ambos géneros de una sola palabra (alumnas/os). Esta opción es exclusivamente para formularios de carácter abierto y encabezamientos de determinados documentos como correos electrónicos, convocatorias y/o comunicados públicos (página web, tablón de anuncios...), cartelería y señalética.

3. En todo caso se adecuará el lenguaje, tanto oral como escrito, a las normas gramaticales de las diferentes lenguas oficiales, evitando formas incorrectas como la sustitución de la vocal final por -@ o por -x, el uso de la forma -es para las palabras que no formen así su plural y la formación artificiosa de femeninos o no marcados a partir de palabras compuestas.

Fuentes:

-LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Guia de tractament no sexista del llenguatge administratiu - Universitat Jaume I de Castelló.
- Igualdad, lenguaje y Administración: propuestas para un uso no sexista del lenguaje - Generalitat Valenciana.
- Guia d'ús per a un llenguatge igualitari - Universitat de València.